PROPUESTA MUNICIPAL LEGISLATIVA PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO CARIPE DEL ESTADO MONAGAS

Las garantías, los principios y valores consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y sus Leyes son los pilares fundamentales de democracia, estado de derecho, justicia, libertad, responsabilidad social, derechos humanos, pluralidad política y diversidad cultural que el Consejo Municipal de Municipio Caripe del Estado Monagas debe velar para el equilibrio, autonomía y función de los Poderes Públicos.

Los pueblos y Comunidades Indígenas tienen garantizados sus derechos en la carta magna y en las leyes. Corresponde al Consejo Municipio Caripe del Estado Monagas en este período promover y desarrollar el articulado constitucional.

Velar por la concreción de normas, que estando escritas con criterios altamente favorables a los pueblos Indígenas del País, permanecen como literatura legislativa sin impactar la realidad que viven los pueblos y Comunidades Indígenas.

Finalmente haremos equipo con los representantes de los pueblos y Comunidades Indígenas, con los Concejales Indígenas en cada uno de los Municipios con población Indígena a los fines de articular y mancomunar esfuerzos con las distintas instituciones para lograr respuestas positivas a las diferentes necesidades existentes que requieren ser atendidas con prioridad.

Igualmente cabe destacar el rol parlamentario Municipal que vamos a ejercer para promover la participación de todos los sectores de la sociedad.

Propuestas Legislativas:

- Contribuir al desarrollo Municipal legislativo de los diferentes articulados de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y sus Leyes.
- Promover planes y programas Municipal Legislativos para lograr la demarcación de las tierras de los pueblos y Comunidades Indígenas.
- Ejercer la contraloría Municipal parlamentaria sobre el Ejecutivo Municipal y Entes que dirigen la política Indígena en el Estado Monagas.
- Desarrollar Leyes de protección del medio ambiente, hábitat y territorios Indígenas.
- Promover las bases jurídicas que regulen la actuación de la justicia consuetudinaria indígena en Venezuela (Art.260 C.R.B.V.).
- Apoyar las iniciativas Municipal legislativas que beneficien a la sociedad y especialmente a los pueblos Indígenas.
- Propiciar la ley que regule el aprovechamiento, por parte de los pueblos y comunidades Indígenas, de los recursos que existen en sus hábitat y territorios, según el artículo 120 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Impulsar leyes que regulen el comportamiento de los poderes públicos del Estado en las áreas Indígenas, fronteras y acuerdos internacionales.
- Promover la participación e inclusión equitativa de los pueblos Indígenas en el presupuesto del Municipio.
- Legislar para la creación de Municipios Indígenas.
- Impulsar una ley especial de Salud Indígena.

- Fortalecer los valores culturales de nuestros pueblos Indígenas través de sus diferentes manifestaciones.
- Impulsar una ley especial de atención y protección a los ancianos y ancianas Indígenas.

CARMEN FELICIA BRITO BRITO.

C.I.: V-8.640.041

CANDIDATO INDÍGENA AL CONSEJO MUNICIPAL DE CARIPE DEL ESTADO MONAGAS

NUESTRO OBJETIVO ES TRABAJAR JUNTOS PARLAMENTARIOS Y PUEBLO UNIDAD EN LA DIVERSIDAD!

VENEZUELA SOMOS TODOS